



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096

**ORDENANZA N°1130/2015**  
**“Modulo Municipal”**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la gran mayoría de los impuestos, tasas y contribuciones municipales están establecidas en valor modulo municipal.

Que anualmente se ha ido readecuado el valor del módulo municipal, provocando discusiones prolongadas sobre metodologías de ajuste y demoras significativas hasta lograr un consenso.-

Que el mayor gasto corriente que se debe afrontar en el Presupuesto Municipal es aquel relacionando con los sueldos, y cargas sociales del personal tanto temporario como contratado.

Que en base a lo descripto en el párrafo anterior es lógico razonar que el incremento en este gasto debe guardar directa relación con el incremento en el ingreso necesario para soportarlo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN  
SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA**

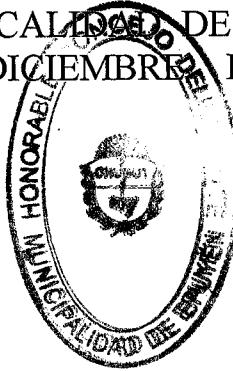
Artículo 1º) ESTABLECER que con base en el último valor fijado, el Modulo Municipal se deberá incrementar en la misma proporción que el aumento porcentual Anual de los sueldos de los empleados municipales de planta permanente, temporaria y contratados. Si el incremento indicado precedentemente fuera distinto para cada uno de ellos, se deberán promediar y establecer el promedio obtenido como valor del incremento.

Artículo 2º) El valor obtenido para el cálculo del incremento deberá aplicarse con base en los aumentos del año calendario inmediato anterior al cual se está calculando y tendrá vigencia para el periodo próximo determinado en forma anual, hasta que vuelva a realizarse el cálculo indicado y así sucesivamente.

Articulo 3º) Regístrese, Comuníquese, y, Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

Adriana E. Almendra  
Secretaria Legislativa  
HCD Municipalidad de Epuén



Jorge Capraro  
Presidente HCD  
Municipalidad de Epuén